

Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente dicto resolución de alcaldía n.º 950 de fecha 1 de julio que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el Decreto 950, de 1 de julio de 2020, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal laboral para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de servicios múltiples, Grupo AP.

Visto el registro de entrada 2020-E-RC-2161 de fecha 3 de junio de 2020, presentado por D. Javier Guillermo Garces Pueyo solicitando formar parte del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de servicios múltiples, Grupo AP.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVE:

PRIMERO.- Añadir en la relación definitiva de admitidos a D. Javier Guillermo Garces Pueyo, con DNI n.º 7,211,757C, quien presento en forma y plazo la solicitud de admisión al proceso, instancia, Registro de Entrada 2020-E-RC-2161 de fecha 3 de junio de 2020 y que no había sido incluido por un error administrativo.

Modificar la relación aprobada mediante decreto número 950 y aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ADMITIDOS

1	ALTEMIR FRANCO, RAUL	
2	BARON, CAROLINE JESSICA	
3	DAZA BALDELLOU, VICTOR	
4	FERNANDEZ ISTURIZ, LUIS ANGEL	
5	HERNANDEZ JUSTE, JOSE JAVIER	
6	GARCES PUEYO, JAVIER GUILLERMO	
7	LALIENA BIELSA, CESAR	
8	LOBERA BUISAN, JOSE ANTONIO	
9	NARVAEZ GIMENEZ, ANGEL	
10	PINILLA GARCÍA, SERGIO	
11	PUERTOLAS ARROYOS, CARLOS	
12	ROJO RUBIRA, OLAYA	



Ayuntamiento de Barbastro

13 SALGADO FABRA, CARLOS

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	GIRAL CORTINA, JAVIER	No consta titulo de escolarización
2	LUNGU, MARIAN	No consta titulo de escolarización

SEGUNDO.- Designar el Tribunal calificador, a efectos de abstenciones y recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D. Francisco Altabás Aventín, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Francisco Lastrada Mata, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D. Ramón Cereza Sampietro, Oficial de 1ª del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D.ª María José Cuello Redol, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D. Juan José Moreno Rodríguez, Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Faustino Salcedo Cobo, Oficial de 2ª del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.ª María Tomás Águila, Tesorera del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.ª Silvia Cebollero Grau, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro.

Secretaria:

- Titular: D.ª Ángela Latorre Aso, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.



Ayuntamiento de Barbastro

- Suplente: D.ª Sandra López Satue, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro

TERCERO.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio el día 14 de julio de 2020, a las 9,00 horas, en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Sala 1, sito en Avenida de la Estación s/n. El tribunal se reunirá previamente a las 8,30 horas en las mismas dependencias al objeto de deliberar sobre la indicada prueba. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento de identidad.

CUARTO.- El orden de llamamiento o actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas es el determinado por la letra "A".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado . Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimacion por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Barbastro a fecha de firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Fernando Torres Chavarría.

